



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

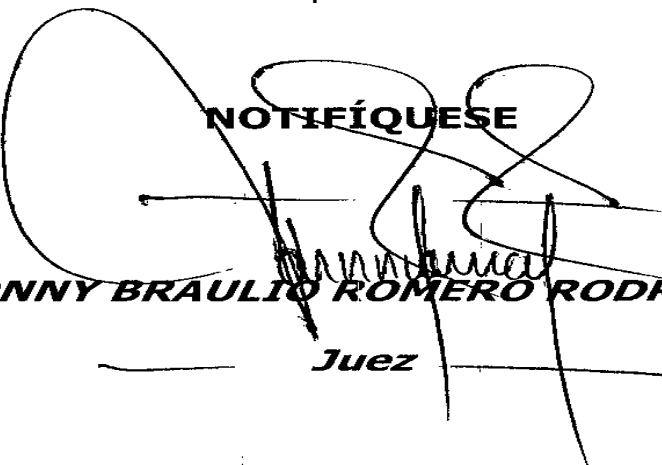
Radicado	2020-00593
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Reconoce personería

En atención al escrito que antecede allegado por la parte ejecutada, se tiene notificada a la demandada por conducto de apoderado judicial; por lo tanto, en los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería a **LUIS JAVIER GÓMEZ GIRALDO**, para representar a la demandada **JENNIFER VÉLEZ ARANGO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

Se advierte que dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se le remitirá al correo electrónico suministrado el vínculo del expediente virtual para que pueda revisar el proceso, una vez enviado el mismo, empezará a correr el término del traslado de la demanda.

Por otra parte, se incorpora al expediente constancia de citación para la notificación personal de la parte demandada, con resultado positivo y la constancia de radicación del despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez